



El tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo en la categoría profesional de Oficial de Segunda Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una vez resueltas las alegaciones al acuerdo por el que determinan las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio, sin incidencia en el mismo,

ACUERDA

PRIMERO. De acuerdo con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, “se podrán considerar aprobadas de la fase de oposición, hasta un máximo de tres personas por plaza (...) y siempre que no exista empate entre ellas, en cuyo caso se podrá superar dicho límite”.

Por lo tanto, una vez elaborada la lista en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado los dos ejercicios, habría que considerar aprobadas de la fase de oposición a un máximo de nueve personas, y que se relacionan a continuación por orden de puntuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EJ 1	EJ 2	TOTAL
ACIN	NAVARRO	JUAN MANUEL	23,910	30,00	53,910
MONSERRAT	MONSERRAT	HECTOR	22,911	29,00	51,911
LERIN	GARCIA	DAVID	20,820	28,00	48,820
BRAVO	VINUES	OSCAR	24,708	24,00	48,708
MARTINEZ	MORENO	ADRIAN	24,009	24,00	48,009
ROY	GARCIA	PABLO	25,005	23,00	48,005
CAMON	TOMEIO	JAVIER	22,314	25,00	47,314
JIMENEZ	BARRIGA	DIANA	22,308	22,00	44,308
HERRERO	FAJARNES	ADOLFO	21,015	21,00	42,015

SEGUNDO. Las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos a alegar en esta fase, recordándoles que los méritos alegados, si es el caso, se valorarán a fecha de publicación de la convocatoria, es decir, 28 de mayo de 2021.

TERCERO. La relación de esos méritos y la documentación justificativa de los mismos, deberá enviarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, dirigido al Departamento de Hacienda y Administración Pública, o a través de un Registro General, dirigido al Instituto Aragonés de Administración Pública. En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública y los ejercicios superados en convocatorias anteriores, **NO** es necesario que sean acreditados por las personas aspirantes. Bastará con que sean



alegados y relacionados por ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de méritos deberán ser acreditados y presentarse junto con la relación, para que puedan ser valorados por el tribunal

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Andrés Brosa Anchelegues
Secretario del tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA